



RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 2 DE ENERO DE 2025

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009² y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996³

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa Estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *"Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995."*

Que, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS es el órgano competente para la aprobación del presupuesto del Icfes, según lo dispone el numeral 4º del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), así: *"4) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta*

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.



RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 2 DE ENERO DE 2025

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025

con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.”

Que el artículo 18 del Decreto 115 de 1996 señala que *“La Dirección General de Presupuesto Nacional presentará al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones. El Confis o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones”*.

Que, en el marco de las funciones citadas, el CONFIS expidió la Resolución 006 del 30 de diciembre de 2024, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (300.461.620.040)** para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, según las agregaciones que se presentan a continuación:

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	201.866.590.290
RECURSOS DE CAPITAL	23.641.904.500
DISPONIBILIDAD INICIAL	74.953.125.250
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	300.461.620.040
FUNCIONAMIENTO	60.906.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	186.270.000.000
INVERSIÓN	21.740.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	31.545.620.040
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	300.461.620.040

Fuente: Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024 del CONFIS.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora del Icfes ostenta la competencia de especificar o desagregar los montos globales de presupuesto aprobados por el CONFIS, así: *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes*



RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 2 DE ENERO DE 2025

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025

del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.

Que, el Icfes llevó a cabo el proceso de construcción del Presupuesto de la vigencia 2025 basado en los procedimientos internos, el fundamento legal y en las directrices impartidas desde entidades rectoras, en especial lo contenido en la Circular Externa 032 del 03 de octubre del 2024, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGPPN-MHCP) y Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DPIP-DNP). Se desplegó un proceso participativo en el que se integraron las diferentes dependencias del Instituto y se priorizaron necesidades de operación e iniciativas de gestión. Igualmente, el proyecto fue aprobado por la Junta Directiva del ICFES, previo a su envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal como reposa en el Extracto de Acta de Junta Directiva – Sesión No. 174 del 28 y 29 de octubre de 2024.

Que, el ICFES cuenta con proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, los cuales fueron priorizados e incorporados en el proyecto de presupuesto 2025 en el componente de gastos de inversión.

Que, la desagregación del presupuesto es una herramienta que especifica los rubros generales aprobados por el CONFIS, lo cual viabiliza el inicio de la ejecución de los valores estimados (ingresos) y apropiados (gastos).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar el presupuesto de Ingresos del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes**, para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con los montos globales aprobados en la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por



RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 2 DE ENERO DE 2025

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025

valor de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (300.461.620.040)**, así:

RUBRO	CONCEPTO DE INGRESO	AFORO INICIAL
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	74.953.125.250
1	INGRESOS CORRIENTES	201.866.590.290
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	201.866.590.290
1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	201.866.590.290
1-02-5-01	VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	201.866.590.290
1-02-5-01-08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30.177.188.116
1-02-5-01-09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	171.689.402.174
2	RECURSOS DE CAPITAL	23.641.904.500
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	23.641.904.500
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	23.641.904.500
TOTAL INGRESOS		225.508.494.790
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		300.461.620.040

ARTÍCULO SEGUNDO. Desagregar el presupuesto de Gastos del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes**, para la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con los montos globales aprobados en la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024 emitida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, por valor de **TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (300.461.620.040)**, así:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.906.000.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	22.678.633.708
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	22.678.633.708
A-01-01-01	SALARIO	15.009.422.544
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.935.846.434
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.733.364.730
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35.806.798.860
A-02-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.004.000.000
A-02-01-01	ACTIVOS FIJOS	1.004.000.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	34.802.798.860
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.055.694.334
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	16.867.200
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	788.408.599
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.250.418.535
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	32.747.104.526
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	50.200.000



RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 2 DE ENERO DE 2025

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	494.104.566
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	5.662.871.211
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	25.878.238.683
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	656.670.066
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	5.020.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.772.435.232
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES	161.600.564
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	161.600.564
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.610.834.668
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	648.132.200
A-08-01	IMPUESTOS	196.332.200
A-08-04	CONTRIBUCIONES	451.800.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	186.270.000.000
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	186.270.000.000
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	186.270.000.000
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.497.968.000
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.497.968.000
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	184.772.032.000
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	8.087.692.741
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	4.698.720
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	176.679.640.539
D	GASTOS DE INVERSIÓN	21.740.000.000
D-2299-0700-01	INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	8.679.973.829
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.679.973.829
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	3.462.598.881
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.462.598.881
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	9.597.427.290
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.653.667.290
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	943.760.000



RESOLUCIÓN No. 000001 DEL 2 DE ENERO DE 2025

Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la vigencia fiscal 2025

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL
	TOTAL GASTOS	268.916.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	31.545.620.040
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	300.461.620.040

ARTÍCULO TERCERO. Con la presente desagregación, el Instituto podrá iniciar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025 en los términos del artículo 19 del Decreto 115 de 1996, sin perjuicio de la refrendación que se debe efectuar por parte de la Junta Directiva del Icfes antes del 31 de enero del 2025.

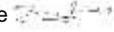
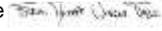
ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁴, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁵ y Decreto Nacional 103 de 2015⁶.

ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los dos (2) días del mes de enero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDON BERMUDEZ
Directora General

Aprobó: Brahim Daniel Montoya Zuleta - Secretario General (E) 
Revisó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía - Jefe de Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Cristian Cardona Pulgarín - Subdirector Financiero y Contable 
Elaboró: Fabio Andrés Vargas Tique - Subdirección Financiera y Contable 

4 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
5 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
6 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.